

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 376 -2023-A-MPM**

Iquitos, 19 SEP 2023

**VISTO:**

El Oficio N° 723-2023-GAF-MPM de fecha 07 de setiembre del 2023, el Informe Legal N° 646-2023-OAJ-MPM, de fecha 13 de setiembre del 2023 y demás antecedentes;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, el cual se sustenta entre otros principios, en el Principio de Oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos;

Que, el artículo 16 del acotado Decreto Legislativo, señala que las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarlos de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 se aprobó la Directiva N° 03-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos" del mismo modo se aprobó el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos, estableciendo el contenido y plazos máximos para su presentación;

Que, mediante Resolución de Directoral N° 014-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas. Aprobó el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", requiriendo la aprobación de un Plan de Depuración y Sinceramiento Contable

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 186-2021-A-MDM, de fecha 13 de junio del 2021, se dispuso a aprobar la declaración de inicio de la depuración y sinceramiento contable de la Entidad Municipalidad Provincial de Maynas, orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, según Resolución de Alcaldía N° 187-2021-A-MDM del 13 de julio del 2021, se dispuso la designación y aprobación de la comisión de depuración y sinceramiento contable.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°101-2022-A-MPM de fecha 18 de febrero del 2022, se dispuso en el artículo primero la Modificación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°372-2022-A-MPM de fecha 06 de diciembre del 2022, se dispuso en el artículo primero la Actualizar la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°47 -2022-A-MPM de fecha 28 de enero del 2022, se dispuso en el artículo primero aprobar el Plan Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Maynas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°386 -2022-A-MPM de fecha 27 de diciembre del 2022, se dispuso en el artículo primero aprobar Modificar el Plan Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Maynas, en su Anexo N°0001-Ejecucion.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°252-2023-A-MPM de fecha 09 de junio del 2023, se dispuso en el artículo primero Actualizar la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Maynas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°298-2023-A-MPM de fecha 04 de julio de 2023, en su Artículo Primero se aprueba la Actualización, Modificación de la Programación y Ejecución Inicial del Plan Depuración y Sinceramiento Contable, Anexo N°001- Ejecución, Periodo 1-2023;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 322-2023-A-MPM de fecha 26 de julio 2023, en su Artículo Primero se aprueba el Resultado de Avance Periodo 3-2023 de la Programación y ejecución Inicial del Plan de Depuración y Saneamiento Contable de la Municipalidad Provincial de Maynas, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;

Que, mediante Oficio N° 723-2023-GAF-MPM de fecha 07 de setiembre de 2023, la Gerente de Administración y Finanzas solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, la Aprobación del Resultado de Avance periodo 3 -2023 de la Programación y Ejecución inicial del Plan de Depuración y Saneamiento Contable de la Municipalidad Provincial de Maynas, a fin de dar cumplimiento a la Resolución Directoral N° 14-2021-EF/51.01, que aprueba el instructivo de la elaboración del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, conforme a lo expuesto en el informe de avance de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable (Informe N°02 -2023 Presentación de Resultado de Avance del PDS) de fecha 31 de julio del 2023, aprobado mediante el Acta N° 5 del Acuerdo de la Comisión DSC, el cual cuenta con la conformidad de la mencionada Comisión y además dispone el registro contable y presentación a la Dirección General de Contabilidad Publica de Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, mediante el documento del Visto, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión que resulta procedente la aprobación del el resultado de avance periodo 3 – 2023 de la Programación y Ejecución Inicial del Plan de Depuración y Saneamiento Contable de la Municipalidad Provincial de Maynas, para tales efectos se deberá remitir la documentación al despacho de Alcaldía para que se emite el acto resolutivo correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, por los fundamentos expuestos en el mismo.

Que, estando a lo expuesto y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Organización, y de la Gerencia Municipal; y de acuerdo con las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Resultado de Avance periodo 3-2023 de la Programación y Ejecución Inicial del Plan Depuración y Saneamiento Contable de la Municipalidad Provincial de Maynas, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, el mismo que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos",

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER** el registro contable de los resultados de Avance periodo 3-2023 aprobado en el artículo anterior, por la Coordinación de Contabilidad bajo la supervisión de la Gerencia de Administración y Finanzas, a nivel de la entidad; y así mismo, confirmar, los registros contables a la comisión única.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la presentación de la presente Resolución y de los resultados de avances periódicos de Plan de Depuración y Sinceramiento, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas. En estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional ([www.munimaynas.gob.pe](http://www.munimaynas.gob.pe)) y la remisión a la Dirección General de Contabilidad Pública.

**ARTICULO QUINTO. – REMITIR** los acuerdos a Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Maynas, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones y para los fines que estime pertinente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**MAYNAS**  
Iquitos - Perú  
Econ. GERMAN VLADIMIR CHONG RIOS  
ALCALDE